

a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Costeán (Huesca) para el día 5 de diciembre de 1968, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º Zaragoza, 8 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.240-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Cultivo
<i>Acequia A-1-b</i>			
1	Ayuntamiento	Forhiguera	Monte bajo.
2	Juan Manuel Santaliestra	Forhiguera	Monte bajo.
3	Gonzalo Coscojuela Santaliestra	Forhiguera	Monte bajo.
4	José Luis y Antonio Nerin Arnal	Forhiguera	Monte bajo.
5	Carmen Santaliestra Terés	Forhiguera	Olivar secano y monte bajo.
6	José Bafaluy Bistué	Forhiguera	Monte bajo.
7	Rosario Teré Marzuelo	Forhiguera	Monte bajo.
8	Ayuntamiento	Forhiguera	Monte bajo.
9	Ramón Montañola	Forhiguera	Monte bajo.
10	Santos Ubierno Pintado	Forhiguera	Monte bajo.
11	José Bafaluy Bistué	Forhiguera	Viña secano.
12	Viuda de Cosme Puértolas Claver	Forhiguera	Monte bajo.
13	Rosario Teré Marzuelo	Forhiguera	Monte bajo.
14	José Luis y Antonio Nerin Arnal	Forhiguera	Olivar secano.
15	Antonio Burballa	Forhiguera	Olivar secano.
16	Antonio Santaliestra Costa	Forhiguera	Olivar secano.
17	José Luis y Antonio Nerin Arnal	Forhiguera	Olivar secano.
18	Antonio Santaliestra Costa	Forhiguera	Monte bajo.
19	Rosario Teré Marzuelo	Forhiguera	Monte bajo.
20	Antonio Teré Marzuelo	Forhiguera	Viña secano.
21	Toribio Coscojuela Tobefia	Forhiguera	Monte bajo.
22	José Luis y Antonio Nerin Arnal	Forhiguera	Monte bajo.
23	Antonio Teré Marzuelo	Forhiguera	Cereal secano.
24	Joaquín Coscojuela Labad	Chinestral	Monte bajo, olivar secano, cereal secano y erial pastos
25	Emilio Roca	Chinestral	Olivar secano.
26	Higinio Guiral	Chinestral	Monte bajo.
27	Juan Antonio Bafaluy	Chinestral	Monte bajo.
28	Santos Ubierno	Chinestral	Monte bajo.
29	Luciano Pueyo	Chinestral	Monte bajo.
30	Juan José Arnal	Chinestral	Olivar secano.
31	Miguel Cambra	Chinestral	Viña secano.
32	Joaquín Coscojuela Labad	Chinestral	Viña secano.
33	Amado Solano	Chinestral	Viña secano.
34	Juan Manuel Santaliestra	Chinestral	Cereal secano.
35	Miguel Cambra	Chinestral	Viña secano.
36	Jaime Tibán	Chinestral	Viña secano y cereal secano.
37	Antonio Coscojuela Santaliestra	Chinestral	Almendros.
<i>Acequia A-1-b-1</i>			
1	José Luis y Antonio Nerin Arnal	San Vicente	Monte bajo y huerto regadío.
<i>Camino de acceso a la acequia A-1-b</i>			
1	José Luis y Antonio Nerin Arnal	Silviana	Monte bajo y olivar secano.
2	Antonio Santaliestra	Silviana	Monte bajo.
3	Toribio Coscojuela	Silviana	Monte bajo.
4	Matías Terés	Silviana	Monte bajo.
5	José Luis y Antonio Nerin Arnal	Silviana	Olivar secano.
6	Antonio Burballa	Silviana	Olivar secano.
7	Antonio Terés	Silviana	Olivar secano.
8	Antonio Santaliestra	Silviana	Olivar secano.
9	José Luis y Antonio Nerin Arnal	Silviana	Monte bajo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado acequia: A-1-b». Término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido

a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca) para el día 6 de diciembre de 1968, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.241-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Cultivo
<i>Acequia A-1-b</i>			
1	José Serveto	Rablero	Monte bajo.
2	Santiago Sin	Rablero	Almendro y viña secano.
3	José Bestué	Rablero	Olivar secano.
4	José Antonio Nadal Tobeña	Rablero	Monte bajo y olivar secano.
5	Santiago Sin	Rablero	Olivar secano.
6	Antonio Coscojuela Santaliestra	Rablero	Olivar secano.
7	Santos Ubiergo Pintado	Rablero	Monte bajo y cereal secano.
8	Hermanitas de los Pobres	Rablero	Olivar secano.
9	Francisco Coscojuela Santaliestra	Rablero	Olivar secano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Academia C. V.», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Academia C. V.», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Academia C. V.», establecido en la calle Castelló, número 38, 1.º de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.», establecido en Via Augusta, número 205, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Valencia las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número siete del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar con efectos de 1 de octubre actual en las Facultades que a continuación se expresan de la Universidad de Valencia las siguientes cátedras:

Facultad de Ciencias: «Botánica».

Facultad de Ciencias Políticas y Comerciales: «Derecho administrativo». «Derecho mercantil». «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras». «Política económica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de octubre de 1968 por la que se implantan especialidades en Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Implantar a partir del curso 1968-69 las especialidades que se mencionan:

Ingeniería Técnica Agrícola

León

«Explotaciones Agropecuarias».

Lugo

«Explotaciones Agropecuarias».

Ingeniería Técnica de Obras Públicas

Burgos

«Construcciones Cíviles».

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.